No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.2059-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el proyecto denominado "*Fortalecimiento de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en la Secretaria de Salud de Santiago de Cali", BP-26005481*, "*Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en la Inspección, Vigilancia y Control de Salud Pública en Santiago de Cali", BP-26005447, "Fortalecimiento Intersectorial y Comunitario en la gestión de entornos para el bienestar en Santiago de Cali",* BP 26005445, *"Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial en santiago de cali", BP-26005480*

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Fortalecer la capacidad de infraestructura tecnológica e interoperabilidad en los sistemas de información de la secretaria de Salud de Santiago de Cali.	Servicio de información implementados	Servicio de información implementados
Mitigar los riesgos relacionados con los componentes de la salud ambiental	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	Auditorías y visitas inspectivas realizadas
Mejorar la gestión institucional, intersectorial y comunitaria, mediante la implementación de estrategias que respondan a las situaciones de salud en los territorios priorizados de Santiago de Cali.	Servicio de promoción de la salud	Estrategias de promoción de la salud implementadas.

Mitigar el riesgo que favorece las enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial.	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas implementadas

Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

En la Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, en su capítulo IV contiene los aspectos relevantes de la Gestión Integral del Modelo de IVC, especificando en el Artículo 20 las capacidades básicas del mismo, conteniendo como aquellas esenciales el capital humano, físico, tecnológico, financiero, de estructura organizacional, direccionamiento estratégico, proceso y procedimientos.

En detalle, el artículo 23 de la citada resolución 1229 de 2013, establece como Capital Tecnológico al Sistema de Información y la red de laboratorios que las autoridades sanitarias deberán desarrollar y fortalecer para asegurar la gestión integral del modelo el cual comprende:

- Sistema de información para la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario. Comprende la gestión de los recursos informáticos y comunicacionales que contribuyen a la obtención y difusión de información y generación de conocimiento.

Cabe indicar que según los lineamientos técnicos del Ministerio de salud protección social la ejecución de las diferentes actividades bajo la responsabilidad de las entidades territoriales de salud se realizan bajo estándares y estructuras de datos que se consignan en formatos estandarizados diseñados por el Invima y Minsalud en el marco de la norma sobre inspección vigilancia y control de la inocuidad sanitaria y alimentaria.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024."*

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de

Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Finalmente, con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto No.4112.010.20.0399 de 2025, "por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número:

3600011929

Fecha de Expedición: 15/09/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor CDP: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo)

Compromiso que respalda:

4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.008/63020010028/BP260054811010108

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número:

3600012125

Fecha de Expedición: 27/11/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor CDP: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 187.385.000.oo)

Compromiso que respalda:

4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.008/62020010018/BP260054801010165
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.008/61020040011/BP260054471010102
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020040011/BP260054471010146
4145/1..3.3.4.22.01/2.3.2.02.02.008/62020010019/BP260054451010129

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo

- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros
- Otro ____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

Como Autoridad Sanitaria de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al

liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Desde esta perspectiva la Secretaría de Salud Pública Distrital se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfaccion de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro de los beneficios y argumentos técnicos que sustentan implementación, se encuentra la digitalización de documentos que brinda eficiencia y accesibilidad; pues la transición a documentos digitales permitirá eliminar el manejo físico de archivos, lo que facilita el acceso remoto y en tiempo real a la información relevante, desde cualquier dispositivo que cuente con las credenciales, accesos y permisos establecidos. Esta digitalización incrementa la eficiencia operativa al reducir los tiempos asociados con la búsqueda y recuperación de documentos, ya que se habilita un sistema de búsqueda avanzada utilizando palabras clave, fechas, etiquetas y metadatos, lo cual facilita la consulta.

Así mismo, la plataforma GESTOR proporcionará herramientas para el seguimiento y control en tiempo real de las actividades y visitas realizadas por el grupo de IVC (Inspección, Vigilancia y Control). Gracias a la integración con módulos de gestión de eventos y georreferenciación, es posible obtener un panorama detallado de la localización y el progreso de las actividades, lo que mejora la toma de decisiones y permite una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

El uso de documentos digitales y la automatización de procesos administrativos permite la reducción de tiempos de gestión y costos operativos. La reducción de papelería y el proceso manual de archivo y distribución de documentos se ve reemplazado por un sistema ágil de registro electrónico. Esto no solo reduce los costos en materiales, sino que también disminuye los riesgos asociados con la manipulación de documentos físicos, como pérdida, daño o extravío.

Con la integración de tecnologías de georreferenciación y sistemas de información geográfica (GIS), la Plataforma Tecnológica GESTOR proporciona datos actualizados al instante. Esto permite realizar un análisis de la información de manera dinámica, basándose en la ubicación exacta de las actividades realizadas y de los informes generados. La visualización en mapas interactivos y la trazabilidad geoespacial permiten una mejor planificación y gestión de recursos.

La plataforma tecnológica GESTOR implementa protocolos de seguridad avanzados, incluyendo cifrado de datos, autenticación multifactor y control de acceso. De esta manera, se asegura que solo las personas autorizadas puedan acceder a la información generada. Además, se habilita un registro de auditoría completo, que permite rastrear todas las interacciones con los documentos y actividades, lo cual cumple con los requisitos normativos de trazabilidad y control.

La Plataforma Tecnológica GESTOR está diseñada con una arquitectura modular y escalable, lo que permite una fácil integración con otros sistemas informáticos. Además, su capacidad de expansión permite adaptarse a futuras necesidades tecnológicas, soportando un incremento en el volumen de datos o el número de usuarios sin afectar su rendimiento.

La plataforma no solo optimiza los procesos operativos, sino que también facilita la analítica avanzada y la generación de informes inteligentes a partir de los datos recolectados en tiempo real.

Al automatizar la creación, validación y distribución de documentos, Plataforma Tecnológica GESTOR minimiza el riesgo de errores humanos que pueden surgir en los procesos manuales. La validación automatizada de datos asegura que solo se generen actas y registros completos y correctos, lo que incrementa la fiabilidad de la información gestionada.

La implementación de la plataforma tecnológica GESTOR no solo optimiza el tiempo y los recursos, sino que también mejora la calidad y la seguridad de los procesos administrativos para el grupo de IVC. La digitalización, el control de actividades en tiempo real, y las capacidades avanzadas de georreferenciación y análisis, hacen de esta plataforma una solución integral para la modernización de la gestión administrativa, alineada con las mejores prácticas tecnológicas para el cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario que por ley le han sido asignadas a la Secretaría de Salud Pública.

Particularmente, se ha establecido un amplio marco legal, aplicable a la promoción de la salud y calidad de vida y prevención de la enfermedad, Marco: Ley 715/2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos Artículo 44.3.3.2 Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población y los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

2. Conveniencia

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, es por esto que se requieren los formatos impresos de actas de inspección sanitaria, pautas publicitarias y herramientas educativas para lograr el alcance de los objetivos establecidos en el Subgrupo de inspección, vigilancia y control sanitario en salud ambiental

Teniendo en cuenta que Santiago de Cali bajo la Ley 1933 de 2018 fue categorizada como "Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaria de Salud en la vigencia 2022 adquirió competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelanto los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: "Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección

Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Lo anterior implica que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad, experiencia y la confidencialidad necesaria para realizar la respectiva impresión de material oficial tales como formatos de actas de inspección sanitaria, y otros formatos necesarios para realizar actividades del Subgrupo de inspección, vigilancia y control sanitario en salud ambiental

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública Distrital, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, los proyectos denominados:

- *"Fortalecimiento de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en la Secretaria de Salud de Santiago de Cali", BP-26005481.*
- *"Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en la Inspección, Vigilancia y Control de Salud Pública en Santiago de Cali", BP-26005447*
- *"Fortalecimiento Intersectorial y Comunitario en la gestión de entornos para el bienestar en Santiago de Cali", BP-26005445*
- *"Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial en santiago de cali", BP-26005480*

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC-CER437981 en cuya última modificación del 15 de diciembre de 2021, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló este proyecto con el objetivo de garantizar eficientes procesos de implementación y seguimiento de las herramientas de gestión que promueve el desarrollo social en el ejercicio de Rectoría en Salud, permitiendo aumentar la capacidad de gestión de la SSD y la satisfacción de sus usuarios.

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

La implementación de un Sistema de Información para la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVC) es fundamental para garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y transparente de las funciones asignadas a las autoridades sanitarias. Actualmente, la gestión de los procesos de IVC implica el manejo de grandes volúmenes de datos relacionados con

establecimientos, productos, riesgos sanitarios, visitas, hallazgos y medidas correctivas, lo que requiere herramientas tecnológicas que aseguren su trazabilidad y análisis.

El sistema de información permitirá centralizar y actualizar la información en tiempo real, facilitando la planificación de las inspecciones, el seguimiento de los casos, la generación de alertas tempranas y la toma de decisiones basadas en evidencia. Además, contribuirá en mejorar la coordinación interinstitucional, reducir duplicidades de trabajo, fortalecer la vigilancia epidemiológica y optimizar los recursos humanos y técnicos.

De igual manera, el uso de este sistema promueve la transparencia y rendición de cuentas, al permitir la generación de reportes e indicadores de gestión que evidencien el cumplimiento de las funciones misionales en materia de protección de la salud pública. En suma, su implementación es una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad institucional en la prevención y control de riesgos sanitarios, garantizando así condiciones seguras para la comunidad.

En el Noveno encuentro nacional de autoridades sanitarias realizadas en Medellín los días 27, 28 y 29 de septiembre del 2023, programado por INVIMA, se realizó la presentación sobre enfoque de riesgo y análisis de información, Juan Felipe Saldarriaga Molina-CEO Gestor de Clientes GC SAS/Generador de aplicaciones Universidad EAFIT, los cuales cuentas con experiencia en la implementación el software para la gestión de información de actividades de IVC sanitario en municipios de Antioquia tales como Girardota, Sabaneta, Copacabana entre otros .

El CEO de gestor de clientes GC SAS hizo una presentación sobre la experiencia de la compañía en la automatización de procesos de IVC Santuario sobre los diferentes factores de riesgo, lo que permite un monitoreo completo de los objetos de IVC sanitario en la jurisdicción de la entidad territorial de salud ETS con la posibilidad de almacenar el expediente completo de cada uno de los establecimientos en los que se realizan actividades de IVC, incluyendo actas, fotografías y demás documentos que sean necesarios. Además, permite generar informes basados en georreferenciación, mapas de calor con valoración por tipo de establecimientos, valoración a lo largo del tiempo, entre otros.

La implementación de este tipo de software por parte de otras autoridades sanitarias, contratado con empresas que cuentan con la experiencia y capacidad para su desarrollo,

actualización y soporte, genera una alerta sobre el rezago en que se encuentra la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, al no contar con un sistema de gestión de información idóneo para la planeación de las acciones de IVC sanitario, la toma de decisiones en esta materia y la generación oportuna de informes requeridos por las entidades nacionales del sector salud y entes de control.

Conforme a lo anterior la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere la adquisición de una plataforma tecnológica que permita transformar rápidamente los procesos del grupo de Inspección Vigilancia y Control, con el propósito de eliminar los costos de papelería, bodegaje y administración de documentos físicos, logrando la eficiencia en la toma de decisiones y modernizando su organización.

Dentro de las características especiales se requiere que la misma trabaje Online y Offline (conectada a internet o desconectada a internet) permitida en cualquier dispositivo tecnológico.

Tal y como se informó, dentro de la capacitación realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, existe una Plataforma Tecnológica que permite la creación dinámica de múltiples soluciones que permite al usuario final definir y diseñar sus propias aplicaciones mediante la parametrización de elementos o funcionalidades, incluyendo aspectos como: geolocalización, ponderación de variables, evidencia fotográfica, firmas autógrafas, carga de archivos, definición de variables a la medida, ponderación de variable para automatizar labores, cálculo de envió en línea de documentos, remisionamiento de necesidades o hallazgos, agendamiento de actividades, manejo de perfiles para usuarios, entre otras más.

Realizando el análisis de la Plataforma Tecnológica GESTOR[1], se observa que la misma, permite la creación de su propio modelo de negocio o de operación, mediante la creación de sus unidades de análisis, es decir, encuestas, maestros y conceptos y a su vez con la asignación dinámica de sus campos (atributos) para cada una de ellas, para que así pueda implementar sus múltiples procesos o necesidades. la plataforma cuenta con usuarios internos, externos y anónimos. emite conceptos de evaluación automáticos a partir de la ponderación de campos. agendamiento y reagendamiento automático a partir de los conceptos generados.

[1] La Plataforma Tecnológica Gestor esta desarrollada sobre .NET Core y su base de datos se ejecuta en SQL Server. Es una solución tipo PWA (Progressive Web Apps). Por lo descrito anteriormente su demanda de recursos informáticos es relativamente bajo.

incluye remisionamiento o canalización. maneja informes tipo búsqueda, reportes y analítica, además de informes de auditoria para hacer control sobre lo gestionado.

Esta solución ya ha sido implementada en diferentes autoridades sanitarias, lo que ha permitido dar conocer resultados positivos en cumplimiento de los parámetros legales establecidos.

La información procesada requiere ser almacena en la nube, siendo la misma de propiedad de la Secretaría de Salud.

Esta plataforma está destinada para cumplir con un fin específico el cual es facilitar el acceso a los siguientes formatos y actas a cargo del grupo de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali:

• ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA
• ACTA DE TOMA DE EVIDENCIA DE PUBLICIDAD
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA FAVORABLE PARA USO DE AGUAS DE FUENTES SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS
• FORMATO UNICO DE INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZADORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA COMEDORES COMUNITARIOS
• NOTIFICACION DE ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE ALIMENTOS
• FICHA DE INSPECCIÓN SANITARIA A VENTA DE ALIMENTOS INDIVIDUAL EN EVENTOS MASIVOS
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO EXPENDIO PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
• SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES VETERINARIAS O DE INVESTIGACIÓN

• FICHA DE INSPECCION SANITARIA OCULAR A LA FUENTE ABASTECEDORA MAPA DE RIESGO
• INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
• ACTA PARA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MINORISTAS
• ACTA PARA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS
• ACTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD
• INFORME SITUACIÓN SANITARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES
• ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SIN LABORATORIOS
• VISITA DE INSPECCIÓN A UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS UAR
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN DE EMPRESA CAPACITADORA EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A EXPENDIOS PRIORIZADOS
• REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DECOMISADOS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE DEPÓSITOS DE DROGAS Y AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DE MEDICAMENTOS Y DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
• INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• VERIFICACIÓN DE ROTULADO
• REGISTRO PARA ALMACENAMIENTO APROVECHAMIENTO O RECICLAJE DE RESIDUOS DE BOLSAS DE SOLUCIÓN SALINA VIAFLEX
• VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD QUÍMICA PLAGUICIDAS
• REPORTE DE INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA PGIRS
• MICROPROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO UES
• FICHA DE DIAGNÓSTICO DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
• INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA TIENDAS NATURISTAS

• ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• CONSOLIDADO SEMANAL PARA REPORTAR INFORMACIÓN A SISVEA
• FICHA DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR
• PROGRAMACIÓN ANUAL DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• PROGRAMACIÓN MENSUAL DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• PROGRAMACIÓN DIARIA DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• INSCRIPCION DE CREDENCIAL DE QUIMICO FARMACEUTICO O REGENTE DE FARMACIA. LEY 212 1995, LEY 485 DE 1998, DECRETO 780 DE MAYO 06 DE 2016
• INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CADÁVERES
• FORMULARIO ÚNICO DE INSPECCIÓN SANITARIA Y DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTOS CON PISCINAS
• ACTA DE VISITA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
• VISITAS A LABORATORIOS CLÍNICOS Y/O VETERINARIOS DEL DISTRITO
• ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO
• FORMATO DE CITACIÓN
• VIGILANCIA CENTINELA DE INGRESOS HOSPITALARIOS POR ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD AMBIENTAL EN MENORES DE 5 AÑOS
• ANEXO DE DESTRUCCIÓN
• ANEXO DE DESNATURALIZACIÓN
• INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES
• VISITA SANITARIA PARA INSTITUCIONES O PRESTADORES GENERADORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES
• VISITA A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO
• INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
• INSPECCIÓN SANITARIA A ESCENARIOS PARA EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO
• VISITAS INTEGRALES DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO

• INSPECCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO SANITARIAS A ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR
• VISITA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES
• VISITA DE INSPECCIÓN A FUNERARIAS
• VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
• VISITA DE INSPECCIÓN A BODEGAS DE RECICLAJE MUNICIPALES
• REGISTRO MENSUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS RESPEL
• FORMATO ANEXO DE DECOMISO
• FORMATO ANEXO DE CONGELAMIENTO
• DIAGNÓSTICO CUMPLIMIENTO DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EXPENDIOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNES DECRETO 1500 DE 2007 Y COMPLEMENTARIAS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y/O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• DIAGNÓSTICO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• NOTIFICACIÓN DE TIENDAS COSMETICAS Y/O TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICOS Y/O DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICA SPA O SIMILARES
• SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN DEPÓSITO DE DROGAS O AGENCIA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA DE DEPOSITOS DE DROGAS Y AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
• SOLICITUD DE APERTURA O TRASLADO DE DROGUERIAS Y FARMACIAS DROGUERIAS

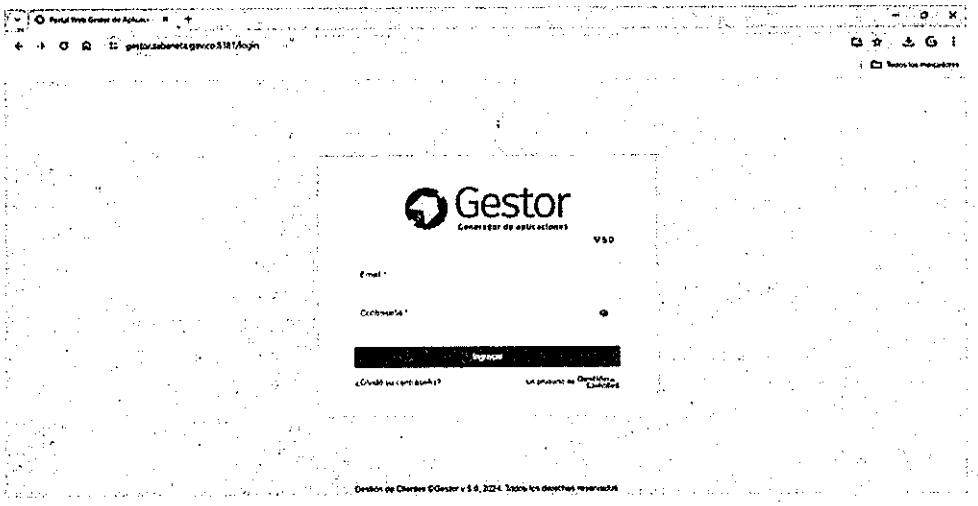
• NOTIFICACIÓN DE TIENDAS NATURISTAS
• FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS DECRETO 780 DE MAYO 06 DE 2016
• ACTA DE APLICACION MEDIDA SANITARIA
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE DROGAS BLANCAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES Y REEMPAQUE
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE FARMACIAS - DROGUERIAS
• ACTA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIO DE INYECTOLOGIA EN ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS MINORISTAS Y MAYORISTAS
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
• SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGAS BLANCAS Y MEDICAMENTOS MAGISTRALES
• SOLICITUD DE APERTURA O TRASLADO DE TIENDAS HOMEOPATICAS NIVEL I Y II
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE TIENDAS NATURISTAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL 1 Y 2
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIA - DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL I
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE TIENDAS COSMETICAS Y/O TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICAS Y DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICA, SPA O SIMILARES.
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TIENDAS NATURISTAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE DE TIENDAS COSMETICAS y/o TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICAS, SPA O SIMILARES
• ACTA DE VISITA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL 2 Y PREPARACIONES EN CONSULTORIOS HOMEOPÁTICOS

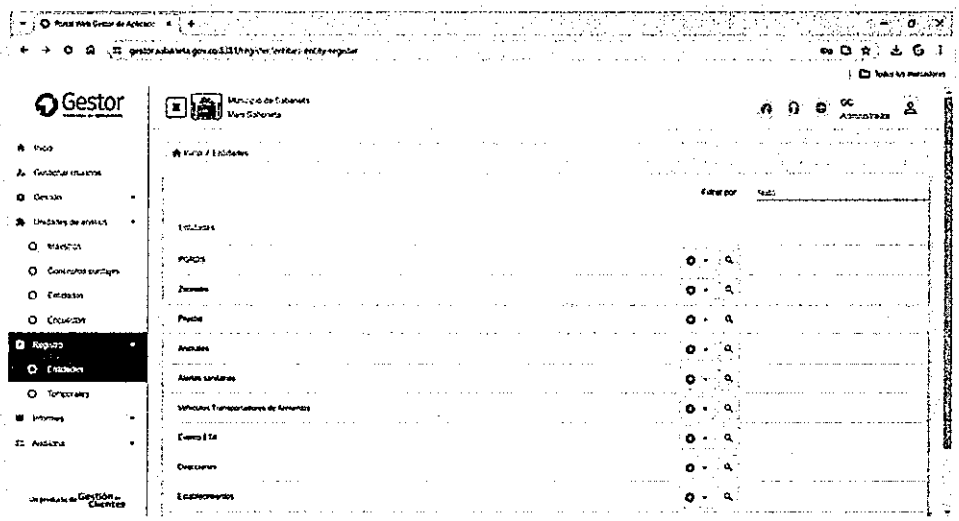
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO TERMINALES PORTUARIOS-PUNTOS DE ENTRADA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FABRICACIÓN DE COLCHONES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES - COMERCIALES DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES- (CLINICAS-HOSPITALES)
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES DE PASO- RESOLUCION 1440 DE 2013
• ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- COMPONENTE GESTIÓN INTERNA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE PROSTIBULOS Y SIMILARES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZACIÓN DE COLCHONES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA- RESOLUCIONES 024 DE 2017 Y 055 DE 2018
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES COMUNITARIOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO CEMENTERIOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BATALLONES

• ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PLAZAS DE MERCADO O CENTRAL DE ABASTOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• REGISTRO DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN VÍA PÚBLICA
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
• FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS
• PROGRAMACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE AGUAS DE CONSUMO Y DE USO RECREATIVO
• PROGRAMACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS
• CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS Y AREAS DE TRABAJO
• CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AREAS DE TRABAJO
• PROGRAMACION DE PERSONAL TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• CONTROL DE EQUIPO COLORIMETRICO
• REPORTE DE CALIBRACION DEL TURBIDIMETRO
• VERIFICACION DE PH METRO
• REPORTE PRUEBAS FOTOMETRICAS
• FORMATO DE HOJA DE VIDA DE EQUIPOS
• LISTA DE ENTREGA DE INSUMOS PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y/O USO RECREATIVO
• ACTA DE TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS

• CONTROL DE INVENTARIO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS
• REPORTE DE NOVEDADES DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• FORMATO VERIFICACION CONDUCTIVIMETRO
• ENTREGA DE INSUMOS DEL LABORATORIO
• REGISTRO IRCA - (SE REGISTRAN LOS RESULTADOS DE CALIDAD DE AGUA ENVIADOS POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL
• PROGRAMACION DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA
• PROGRAMACION DE VISITAS A OBJETOS DE CONTROL
• Y LAS DEMAS QUE SE ACUERDEN CON EL SUPERVISOR

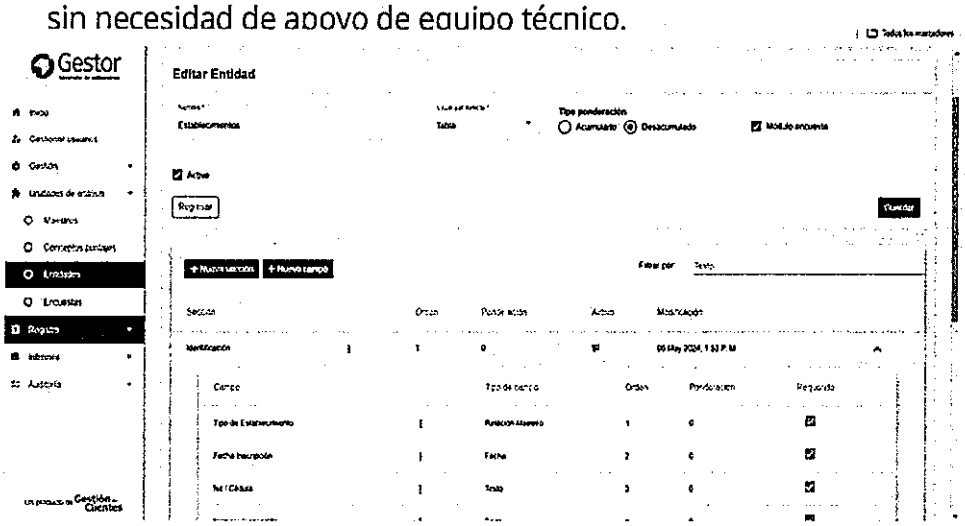
Revisados los componentes de la plataforma, se presenta a continuación la descripción del enlace en el cual se observan los lineamientos contenidos en el software GESTOR:



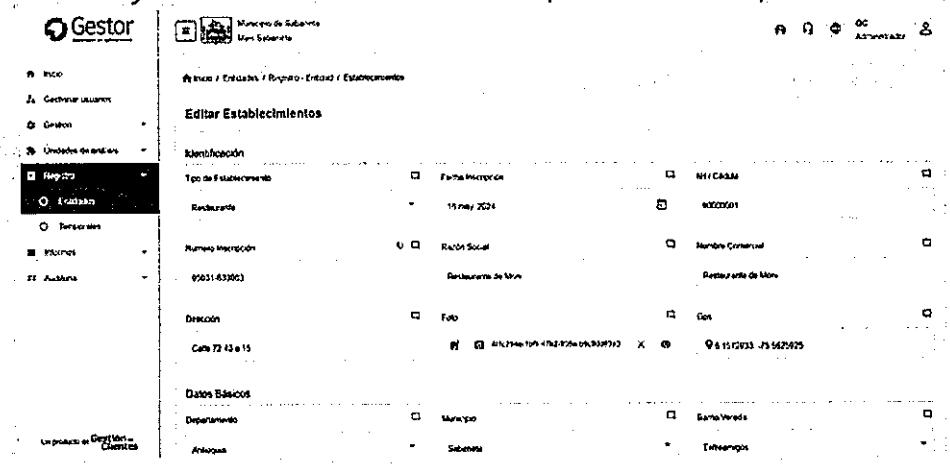


Manejo de la información:

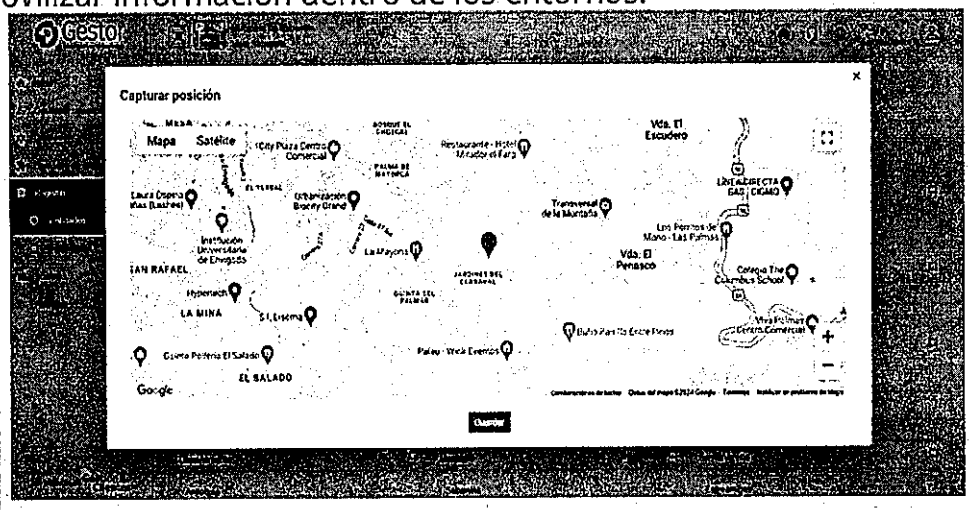
- Crear, actualizar, activar e inactivar funciones y sus componentes, sin necesidad de apoyo de equipo técnico.



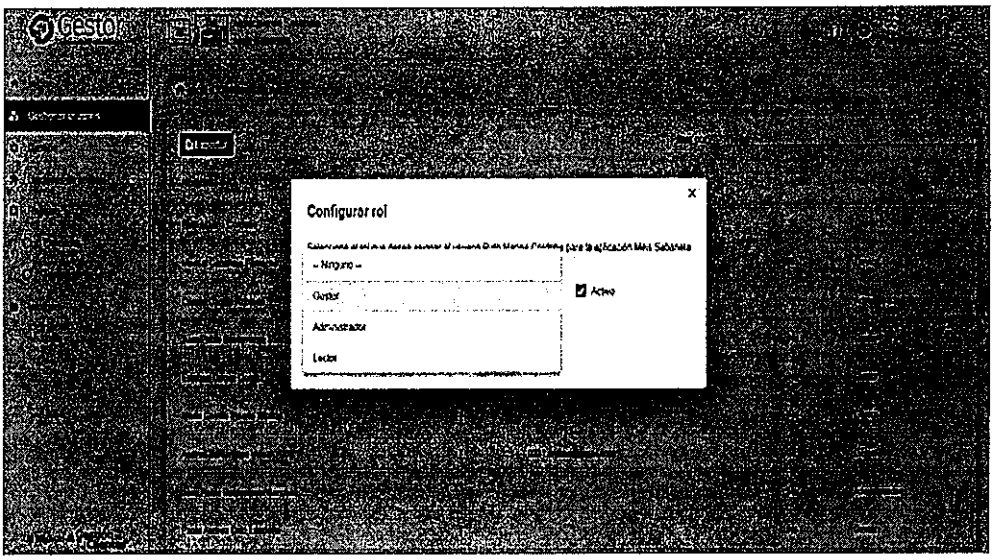
- Crear y/o modificar la información capturada en campo.



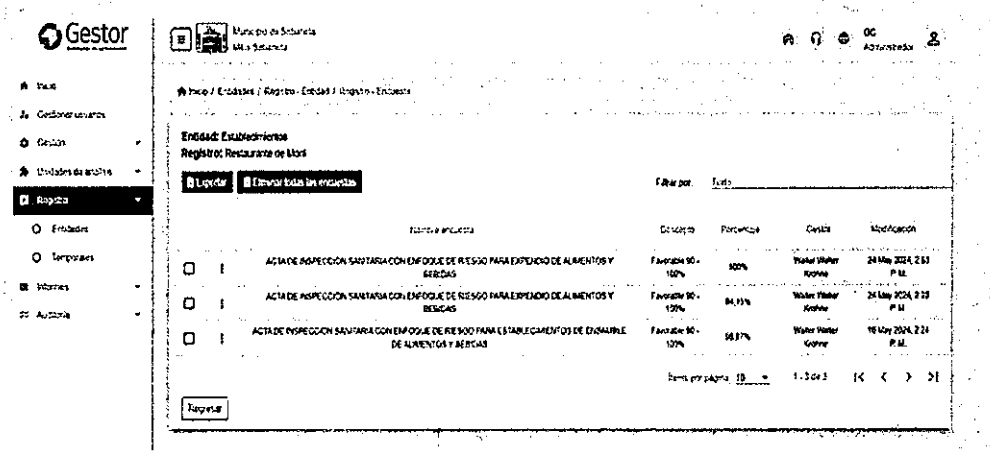
Movilizar información dentro de los entornos.



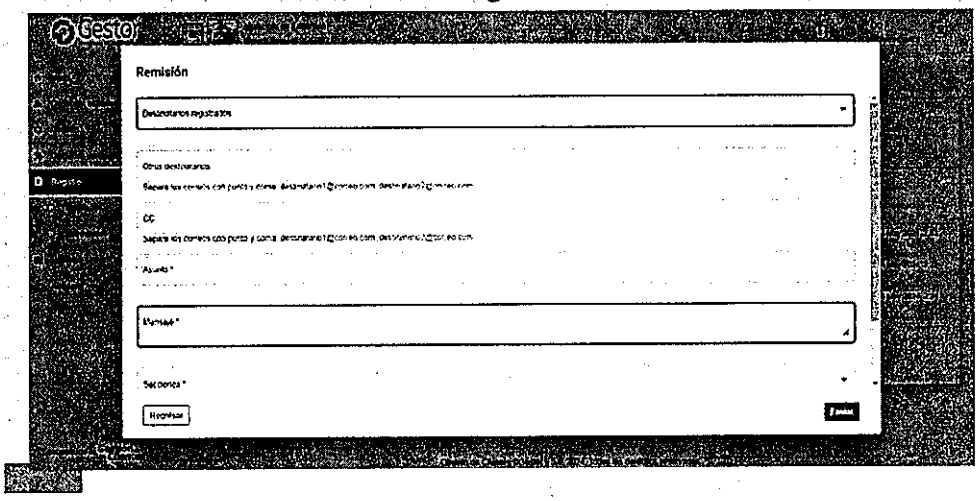
- Creación de roles y asignación de funciones.



- Trazabilidad de una entidad

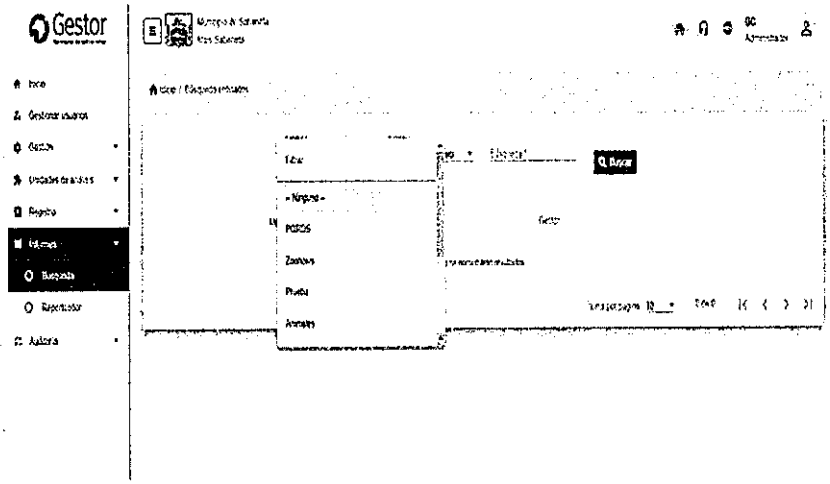


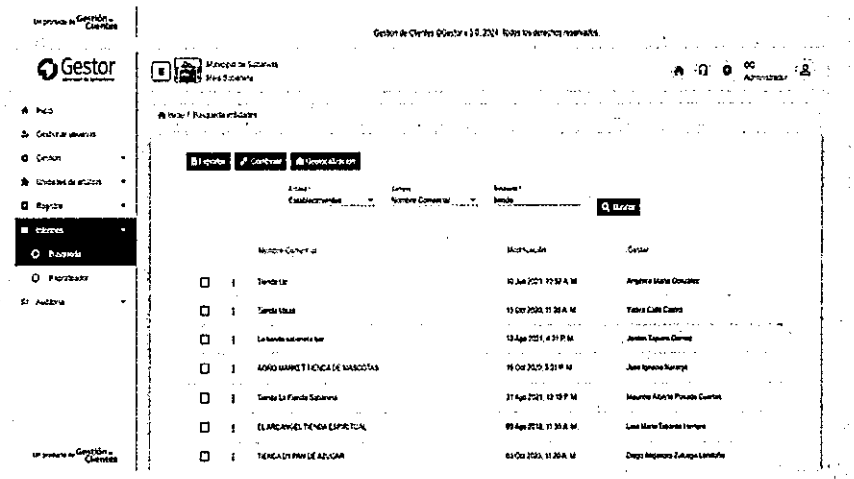
- Remisiones o Canalizaciones según la información



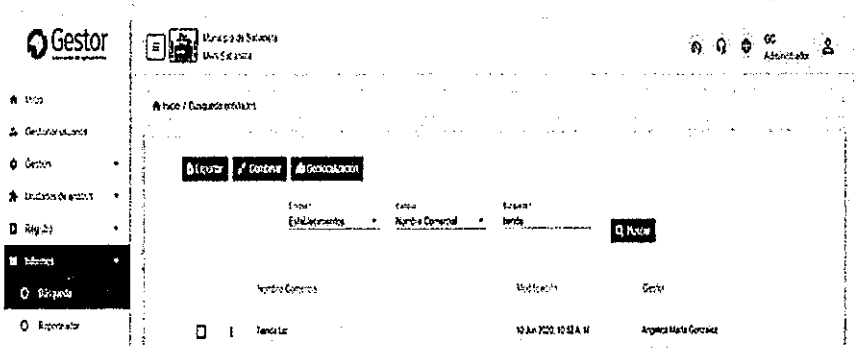
Reportes – Informes:

- Consulta de información registrada en todos los módulos.

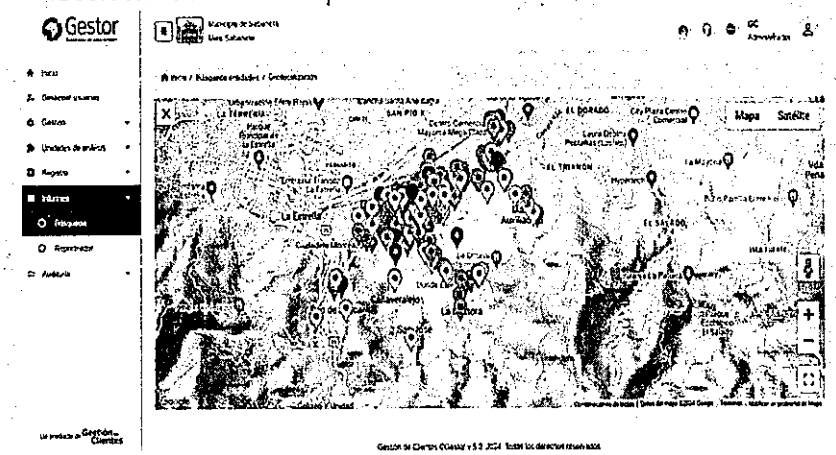




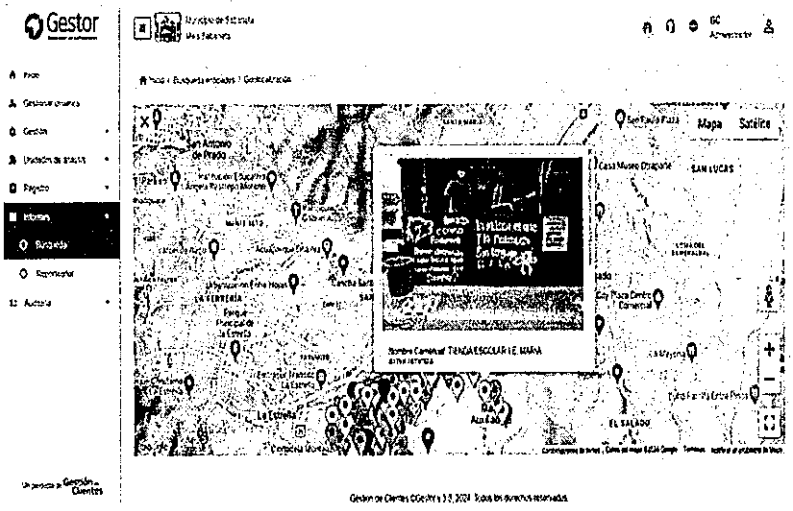
- Exporte de Información en Excel y las ACTAS en PDF.



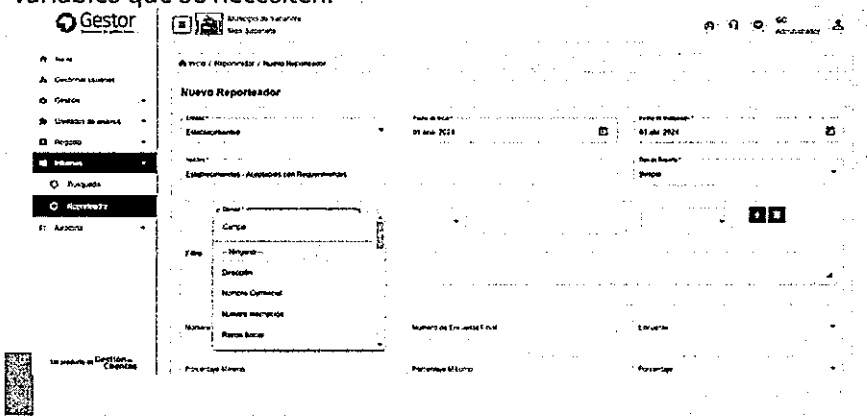
- Geolocalización con mapas de calor.



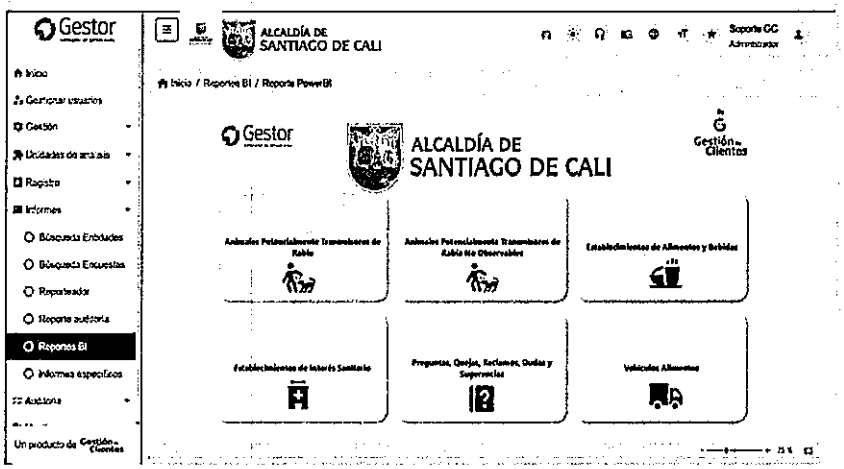
- Minería de Datos.

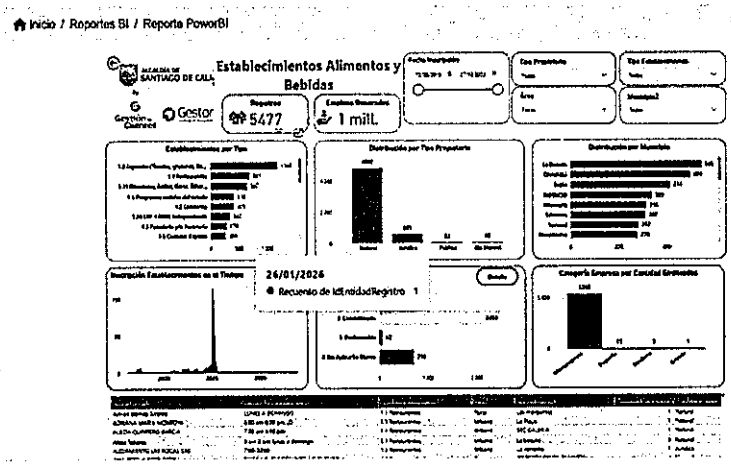


En el sistema se puede crear cualquier tipo de reporte con las variables que se necesiten.

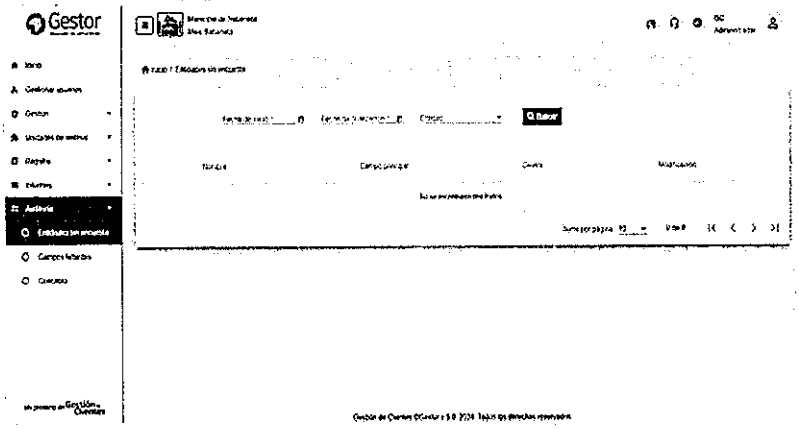


- Tablero de Mado





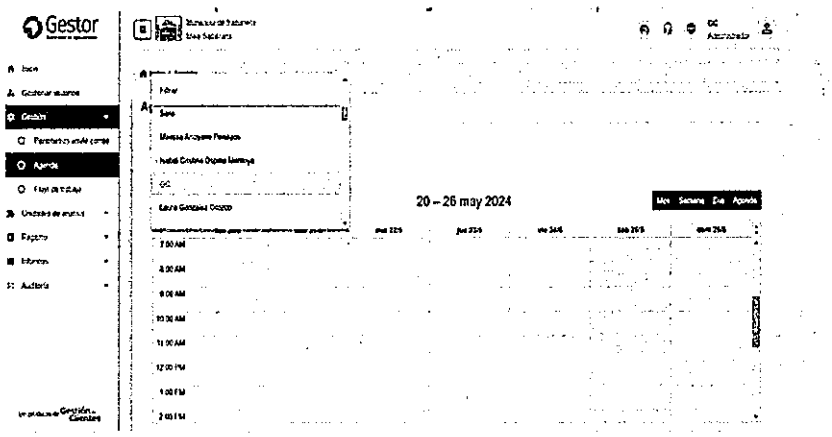
El software GESTOR facilitará la realización de auditorías internas, permitiendo identificar qué usuario ha llevado a cabo los procesos y actividades asignadas. Además, ofrecerá la posibilidad de consultar la fecha y hora de cada actividad, gestionando de manera eficiente la evidencia de los procesos ejecutado:

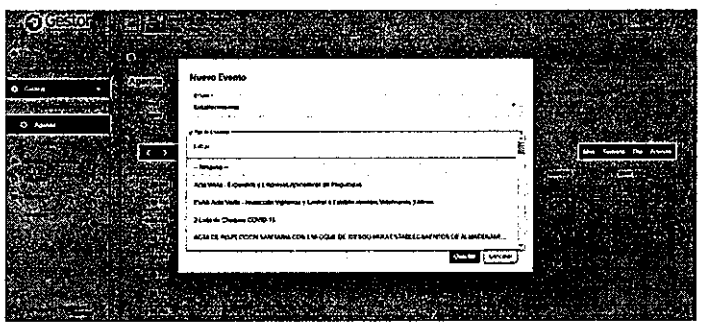


Gestión de visitas: En cumplimiento de las actividades a cargo del grupo de Inspección Vigilancia y Control, la el software GESTOR permitirá la asignación manual de visitas, las cuales estarán integradas en el plan de trabajo disponible en la versión móvil de cada usuario.

Además, se podrá generar automáticamente visitas basadas en parámetros preestablecidos, tales como el puntaje obtenido, y se configurarán para realizar una revisión del cumplimiento

de las mejoras indicadas previamente:





De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud Pública Distrital fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, es por esto que se requiere disponer de la plataforma tecnológica GESTOR, la cual se presenta como una solución integral para la modernización y optimización de los procesos técnicos y administrativos del grupo de IVC.

Para el buen desarrollo de los procesos en mención, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como es mejorar las condiciones sanitarias de territorios que concentran el mayor

riesgo epidemiológico, realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental.

La necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría Distrital de Salud de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo establecido, la Secretaría de Salud Pública envió al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) la solicitud de concepto de viabilidad y la guía de implementación del software GESTOR, la cual fue viabilizada conforme consta en el documento 20254134020001O864

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software funcional específico de la empresa

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 19593

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la presente modalidad Contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Adquirir Plataforma Tecnológica GESTOR desplegado en la nube, soportado en el módulo MEIS Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario, desarrollada bajo tecnología de Microsoft (.Net y SQL Server) de conformidad con los módulos y formatos requeridos por el grupo de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, integrada e interoperable, en el marco de los proyectos *"Fortalecimiento de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en la Secretaria de Salud de Santiago de Cali" - BP-26005481, "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en la Inspección, Vigilancia y Control de Salud Pública en Santiago de Cali" - BP-26005447 y Fortalecimiento Intersectorial y Comunitario en la gestión de entornos para el bienestar en Santiago de Cali" – BP-26005445, "Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial en santiago de cali", BP-26005480.*

10.2 Alcance del objeto

- Dar cumplimiento obligatorio al documento Anexo: "REQUERIMIENTOS GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN", el cual hace parte integral de este proceso y las contenidas en las obligaciones específicas numeral 10.7 del presente documento.
 - Realizar la implementación y puesta en marcha de la Plataforma Tecnológica Gestor, incluyendo las siguientes actividades:
 - Configuración General
 - Administración de Usuarios

- Notificaciones
- Gestión
- Unidades de Análisis
- Registro
- Informes
- Auditoria

Características técnicas:

Lenguaje de programación: plataforma desarrollada bajo tecnología de Microsoft (.Net y SQL Server)

Usuarios: 100. Cada usuario debe contar con acceso a la plataforma con credenciales otorgadas por los administradores del proceso y deberá estar vinculado a un perfil que permita accesos controlados a funcionalidades.

• ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA
• ACTA DE TOMA DE EVIDENCIA DE PUBLICIDAD
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA FAVORABLE PARA USO DE AGUAS DE FUENTES SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS
• FORMATO UNICO DE INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZADORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA COMEDORES COMUNITARIOS
• NOTIFICACION DE ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE ALIMENTOS
• FICHA DE INSPECCIÓN SANITARIA A VENTA DE ALIMENTOS INDIVIDUAL EN EVENTOS MASIVOS
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO EXPENDIO PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
• SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES VETERINARIAS O DE INVESTIGACIÓN
• FICHA DE INSPECCION SANITARIA OCULAR A LA FUENTE ABASTECEDORA MAPA DE RIESGO
• INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
• ACTA PARA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MINORISTAS
• ACTA PARA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS
• ACTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD
• INFORME SITUACIÓN SANITARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES
• ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SIN LABORATORIOS
• VISITA DE INSPECCIÓN A UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS UAR
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN DE EMPRESA CAPACITADORA EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A EXPENDIOS PRIORIZADOS
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DECOMISADOS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE DEPÓSITOS DE DROGAS Y AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DE MEDICAMENTOS Y DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
• INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• CONSTANCIA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• VERIFICACIÓN DE ROTULADO
• REGISTRO PARA ALMACENAMIENTO APROVECHAMIENTO O RECICLAJE DE RESIDUOS DE BOLSAS DE SOLUCIÓN SALINA VIAFLEX
• VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SEGURIDAD QUÍMICA PLAGUICIDAS
• REPORTE DE INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA PGIRS

• MICROPROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO UES
• FICHA DE DIAGNÓSTICO DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
• INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA TIENDAS NATURISTAS
• ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• CONSOLIDADO SEMANAL PARA REPORTAR INFORMACIÓN A SISVEA
• FICHA DE INSPECCIÓN A CENTROS DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR
• PROGRAMACIÓN ANUAL DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• PROGRAMACIÓN MENSUAL DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• PROGRAMACIÓN DIARIA DE SUJETOS OBJETO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO UES
• INSCRIPCION DE CREDENCIAL DE QUIMICO FARMACEUTICO O REGENTE DE FARMACIA. LEY 212 1995, LEY 485 DE 1998, DECRETO 780 DE MAYO 06 DE 2016
• INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CADÁVERES
• FORMULARIO ÚNICO DE INSPECCIÓN SANITARIA Y DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTOS CON PISCINAS
• ACTA DE VISITA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
• VISITAS A LABORATORIOS CLÍNICOS Y/O VETERINARIOS DEL DISTRITO
• ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO
• FORMATO DE CITACIÓN
• VIGILANCIA CENTINELA DE INGRESOS HOSPITALARIOS POR ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD AMBIENTAL EN MENORES DE 5 AÑOS
• ANEXO DE DESTRUCCIÓN
• ANEXO DE DESNATURALIZACIÓN
• INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES
• VISITA SANITARIA PARA INSTITUCIONES O PRESTADORES GENERADORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES
• VISITA A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO

• INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
• INSPECCIÓN SANITARIA A ESCENARIOS PARA EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO
• VISITAS INTEGRALES DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO
• INSPECCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICO SANITARIAS A ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR
• VISITA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES
• VISITA DE INSPECCIÓN A FUNERARIAS
• VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
• VISITA DE INSPECCIÓN A BODEGAS DE RECICLAJE MUNICIPALES
• REGISTRO MENSUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS RESPEL
• FORMATO ANEXO DE DECOMISO
• FORMATO ANEXO DE CONGELAMIENTO
• DIAGNÓSTICO CUMPLIMIENTO DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EXPENDIOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNES DECRETO 1500 DE 2007 Y COMPLEMENTARIAS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y/O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• DIAGNÓSTICO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

• NOTIFICACIÓN DE TIENDAS COSMETICAS Y/O TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICOS Y/O DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICA SPA O SIMILARES
• SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN DEPÓSITO DE DROGAS O AGENCIA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA DE DEPOSITOS DE DROGAS Y AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
• SOLICITUD DE APERTURA O TRASLADO DE DROGUERIAS Y FARMACIAS DROGUERIAS
• NOTIFICACIÓN DE TIENDAS NATURISTAS
• FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS DECRETO 780 DE MAYO 06 DE 2016
• ACTA DE APLICACION MEDIDA SANITARIA
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE DROGAS BLANCAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES Y REEMPAQUE
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE FARMACIAS - DROGUERIAS
• ACTA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIO DE INYECTOLOGIA EN ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS MINORISTAS Y MAYORISTAS
• FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
• SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGAS BLANCAS Y MEDICAMENTOS MAGISTRALES
• SOLICITUD DE APERTURA O TRASLADO DE TIENDAS HOMEOPATICAS NIVEL I Y II
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE TIENDAS NATURISTAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE APERTURA O TRASLADO DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL 1 Y 2
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIA - DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE DROGUERIAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL I
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE TIENDAS COSMETICAS Y/O TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICAS Y DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICA, SPA O SIMILARES.

• ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TIENDAS NATURISTAS
• ACTA DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE DE TIENDAS COSMETICAS y/o TIENDAS DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE BELLEZA EN CENTROS DE ESTETICAS, SPA O SIMILARES
• ACTA DE VISITA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FARMACIAS HOMEOPATICAS DE NIVEL 2 Y PREPARACIONES EN CONSULTORIOS HOMEOPÁTICOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO TERMINALES PORTUARIOS-PUNTOS DE ENTRADA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y AFINES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FABRICACIÓN DE COLCHONES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- PRESTADORES INDEPENDIENTES CIRCULAR 000047 DE 2006
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES - COMERCIALES DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES-INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON CONSULTA EXTERNA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES- (CLINICAS-HOSPITALES)
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES DE PASO- RESOLUCION 1440 DE 2013
• ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS- COMPONENTE GESTIÓN INTERNA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE PROSTIBULOS Y SIMILARES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZACIÓN DE COLCHONES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA- RESOLUCIONES 024 DE 2017 Y 055 DE 2018

• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES COMUNITARIOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO CEMENTERIOS
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BATALLONES
• ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PLAZAS DE MERCADO O CENTRAL DE ABASTOS
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
• REGISTRO DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN VÍA PÚBLICA
• ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
• FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
• ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS
• PROGRAMACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE AGUAS DE CONSUMO Y DE USO RECREATIVO
• PROGRAMACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS
• CONTROL DE TEMPERATURA DE EQUIPOS Y AREAS DE TRABAJO
• CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AREAS DE TRABAJO
• PROGRAMACION DE PERSONAL TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• CONTROL DE EQUIPO COLORIMETRICO
• REPORTE DE CALIBRACION DEL TURBIDIMETRO
• VERIFICACION DE PH METRO
• REPORTE PRUEBAS FOTOMETRICAS
• FORMATO DE HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

• LISTA DE ENTREGA DE INSUMOS PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y/O USO RECREATIVO
• ACTA DE TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS
• CONTROL DE INVENTARIO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS
• REPORTE DE NOVEDADES DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS
• FORMATO VERIFICACION CONDUCTIVIMETRO
• ENTREGA DE INSUMOS DEL LABORATORIO
• REGISTRO IRCA - (SE REGISTRAN LOS RESULTADOS DE CALIDAD DE AGUA ENVIADOS POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL
• PROGRAMACION DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA
• PROGRAMACION DE VISITAS A OBJETOS DE CONTROL
• Y LAS DEMAS QUE SE ACUERDEN CON EL SUPERVISOR

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 diciembre de 2025 según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 287.385.000.00), esta solución como se plantea, NO tiene sobre costo ni IVA, porque estamos computando en la nube del proveedor y esto está exento de IVA.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, realizará el pago al CONTRATISTA por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MILLONES TRECIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 287.385.000.00), esta solución como se plantea, NO tiene sobre costo ni IVA, porque estamos computando en la nube del proveedor y esto está exento de IVA, y demás costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

El valor correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($287.385.000) será cancelado únicamente una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las obligaciones técnicas, funcionales y administrativas establecidas en el mismo.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Para el pago se requiere certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS MAYORES A 4.072 UVT $202.781.528)		
	TOTAL % A APLICAR	**%**
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	14%	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $109.358.604)		3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
Pro-Universidad del valle – EV		2.0

Pro-Justicia Familiar- EJ		2.0
Pro-Hospital – EH		1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato		0.5

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Salud Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el desembolso de realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de la presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
3. Certificación bancaria
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali Cl 4B # 36-00

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de

las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer un cronograma de actividades de implementación, coordinado con los funcionarios de Salud Ambiental y TIC donde se definirán los roles de los diferentes usuarios y asignación de privilegios, la instalación o configuración en los equipos de captura de información, la parametrización de los instrumentos, la configuración de reportes, entre otras actividades.
2. Ejecutar el objeto del contrato según las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos definidos por la Secretaria Distrital de Salud, contempladas en el estudio previo, anexo **Guía de Implementación de Sistemas de Información MAGT04.04.01.P002** y pliego definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso.
3. Instalar e iniciar la aplicación en los equipos determinados por la entidad y con los usuarios definidos, de acuerdo con el cronograma establecido.
4. Realizar entrega de toda la documentación técnica, operativa y de seguridad del sistema que detallen el funcionamiento, configuración y administración de la herramienta, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el contrato.
5. Realizar cuatro (04) capacitaciones de forma virtual cada una con duración de 4 horas, con transferencia de conocimiento sobre el uso de la plataforma e instrucciones de manejo y operación de conformidad con las características técnicas definidas para la entrada en funcionamiento del software. Dicha actividad no generara ningún tipo de costo adicional a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.
6. Brindar soporte a la Secretaría de Salud Pública, todos los días de lunes a viernes durante los horarios (7: Am – 6: Pm) durante la implementación del software, así como durante la creación o ajuste de las aplicaciones. Dicha actividad no generara ningún tipo de costo adicional a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.
7. Realizar pruebas de funcionamiento de la aplicación durante cinco (5) días calendario con los usuarios para garantizar una transición segura y confiable desde los procedimientos manuales de captura de información hacia lo digital.
8. Generar y remitir un informe semanal del proceso de implementación, parametrización y operatividad del sistema durante los primeros dos (2) meses desde la firma del contrato, en tanto la Entidad se familiariza con su funcionamiento.

Este informe deberá contener además de los datos técnicos relacionados con la operación, almacenamiento y seguridad de la información, un detallado de las actividades de IVC realizadas por los usuarios al emplear la aplicación.

9. Generar y remitir a la DTSC un informe mensual del funcionamiento del sistema durante la vigencia del año de soporte contrato.
10. Permitir la descarga de la copia de seguridad del sistema para custodia de la DTSC conforme a las tablas de retención documental que establezca la entidad para el proceso de IVC.
11. Atender las solicitudes de soporte que se presenten mediante la herramienta de mesa de ayuda que disponga el proveedor, con base en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se concreten.
12. Elaborar y entregar informes periódicos de actividades, en el cual se evidencie el desarrollo y avance del objeto contratado, siendo potestad del supervisor designado solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato.
13. Garantizar el aprovisionamiento de los servicios en los niveles de acuerdos de servicios pactados previamente por la Entidad.
14. Ocuparse de la gestión de administración de la infraestructura de cómputo en nube de manera que asegure la disponibilidad de dicha infraestructura en al menos en 99.9%.
15. Garantizar una herramienta de administración de la plataforma donde se cuente con acceso a la infraestructura subyacente permitiendo el monitoreo de red, las máquinas virtuales, el almacenamiento, entre otras.
16. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos del contrato.
17. Realizar las tareas de instalación, migración y configuración del modelo de computación en la nube a entera satisfacción de la Secretaría de Salud.
18. Cumplir con las áreas principales del modelo de computación en la nube, como lo son: despliegue de servicios, orquestación de servicios, administración de los servicios de la nube, privacidad y seguridad. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Guía Técnica de Computación en la Nube de MinTIC y las versiones que lo modifiquen.
19. Garantizar la operación de la plataforma de computación en la nube.
20. Designar un delegado para participar en las mesas de trabajo establecidas por el supervisor del contrato y atender las medidas que allí sean tomadas con el fin de poder llevar a cabo los requerimientos que se lleven a cabo de manera articulada.
21. Garantizar el aprovisionamiento de las suscripciones, instalación y configuración de

las políticas del servicio con el alcance técnico establecido en los estudios previos.

22. Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales y de confidencialidad de la información, donde garantice una adecuada definición de los niveles de seguridad para no generar accesos no autorizados a datos confidenciales de propiedad de la Entidad.
23. Garantizar el adecuado mecanismo para el borrado seguro de los datos, si llegare a ocurrir una terminación anticipada, una finalización del contrato u otra situación que conlleve a la no continuidad del modelo de computación en la nube, como mínimo deberá entregar una certificación de destrucción membretado y firmado por el representante legal.
24. Garantizar que siempre la Entidad tendrá la propiedad y el control de su información, según el modelo computacional.
25. Entregar manuales, tutoriales y/o instructivos asociados al modelo de computación en la nube brindado. También debe entregar los accesos a la plataforma y a la herramienta de monitoreo para acceder por parte del personal de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali.
26. Garantizar que la herramienta de software a proveer cumpla con estándares de calidad con las normas vigentes relativas al servicio de computación en la nube, ISO 9901-ISO 27001 –ISO 27017 – ISO27018 – SOC1 –SOC2 – SOC3 –CSA - FEDRAMP.
27. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
28. Capacitar al personal designado por la Secretaría de Salud Pública en los procesos de almacenamiento, integración, analítica y visualización de datos asociados al modelo de computación en la nube brindado, en el uso y apropiación de la herramienta establecida.
29. Asegurar el manejo del acceso al modelo de computación en la nube, con el fin de evitar manejos múltiples de administradores y así evitar fraudes y robos de información, migración de datos e información, actualizaciones de aplicaciones personales, aplicaciones adicionales y gestión de sus datos personales.
30. Garantizar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma del modelo de computación en la nube contratado. En caso de terminación de la relación contractual entregar las copias de seguridad necesarias en los formatos solicitados por el contratante.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y el pliego de condiciones.
4. El contratista deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, la suscripción de las garantías citadas en los estudios previos y en la invitación, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.
5. Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para el correcto funcionamiento del software
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
8. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
9. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución

del Contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del DISTRITO Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este.
13. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
14. Mantener libre al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
15. Asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
16. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
17. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
18. El contrato que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Secretaría de Salud Pública.
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4 y literal g establece:

"De las modalidades de selección. (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Que de acuerdo con el Concepto C – 619 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante radicado No. RS20211206013176, respecto a la modalidad de contratación directa y la agilidad con la que se debe adelantar la misma garantizando los principios de la contratación pública, ha precisado que:

"Todo lo anterior implica que el proceso de contratación directa sea simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Sin embargo, estas características no eximen a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública. Por ello, cabe destacar que existe otra diferencia fundamental con las modalidades de selección competitivas mencionadas: en la contratación directa no se otorga puntaje a las ofertas para ponderarlas y elegir el ofrecimiento más favorable, pues la entidad recibe solo una oferta. Sobre este particular el Consejo de Estado explica que:

Se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno

especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata[2].

Por consiguiente, en la contratación directa la entidad no establece puntaje para ponderar ofertas, porque se presenta una sola oferta, la cual corresponde a la de la persona a quien la entidad invitó y seleccionó en forma directa. En todo caso, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política."

Ahora bien, no se trata solo de adelantar el proceso de contratación directa con arreglo a los principios contractuales, pues corresponde a la administración entender como un todo las características de la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes y no por conceptos aislados, es por lo anterior, que de acuerdo con la normatividad vigente establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se puede considerar lo siguiente:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En este mismo sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C – 619 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante radicado No. RS20211206013176, ha indicado que no se puede entender que no existe pluralidad de oferente sólo por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, sino por el contrato, existen otras circunstancias que se deben tener en cuenta respecto a la calidad del contratista vs. el objeto a contratar que no permite garantizar la pluralidad de oferentes en caso de considerar un proceso competitivo:

"En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución,

[2] Consejo de Estado. Sala de consulta y servicio civil. Sentencia del 20 de febrero de 2006. Exp.1.727. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes." GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., como titular de los derechos de propiedad sobre la Plataforma Tecnológica GESTOR, certificado bajo el número 1-2012-60847 por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple con los criterios para la selección de contratación directa. La unicidad de GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S como proveedor de esta solución tecnológica elimina la posibilidad de una pluralidad de oferentes capaces de suministrar las mismas herramientas tecnológicas.

Esta modalidad de contratación, lejos de contravenir los principios rectores de la contratación pública, como la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, está en plena concordancia con ellos bajo circunstancias donde la imposibilidad material justifica la contratación directa. En este sentido, el Consejo de Estado ha reconocido que:

"se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aún prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Por tanto, en casos de contratación directa, no es imperativo que la entidad gestione múltiples propuestas, permitiéndole seleccionar de manera discrecional al contratista, siempre bajo criterios que promuevan una decisión justa y objetiva para satisfacer sus necesidades administrativas. Este tipo de contratación se justifica por la singularidad del proveedor o por preferencias legislativas específicas hacia determinados bienes, servicios u oferentes, tal como se establece en la legislación vigente.

Además, la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente), ha emitido conceptos que respaldan esta postura, señalando:

"La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación."

En consecuencia, dado que GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S. es el proveedor exclusivo de la Plataforma Tecnológica GESTOR, conforme lo acredita el certificado 1-2012-60847, y siendo esta sociedad la única titular de los derechos patrimoniales necesarios para su implementación efectiva, resulta indispensable proceder con su adquisición mediante la modalidad de contratación directa previamente mencionada.

La Plataforma Tecnológica GESTOR permite a la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali garantizar el avance en el proceso de implementación de soluciones tecnológicas para el aprovechamiento estratégico de datos en el grupo de Inspección Vigilancia y Control, optimizando y garantizando la oportunidad de la información a su cargo, incluyendo aspectos como: geolocalización, ponderación de variables, evidencia fotográfica, firmas autógrafas, carga de archivos, definición de variables a la medida, ponderación de variable para automatizar labores, cálculo de envió en línea de documentos, remisionamiento de necesidades o hallazgos, agendamiento de actividades, manejo de perfiles para usuarios, entre otras más. trabajando online y offline (conectada a internet o desconectada a internet) y permitida en cualquier dispositivo.

Respecto de la contratación de Infraestructura de nube pública, la contratación directa del licenciamiento de la Plataforma Tecnológica permite a la Alcaldía de Cali la implementación inmediata de la solución, en tanto que la misma ya está desarrollada y se encuentra desplegada en entorno de pruebas; permite el control de costos predecible y controlado, de cada uno de los casos de uso implementados dentro de la infraestructura de servicios; contar con servicio de soporte técnico y de actualizaciones regulares del software; cumplir con normativas de seguridad y privacidad requeridas para garantizar la protección de los datos sensibles y de las operaciones requeridas.

En consecuencia, con lo anterior, se indica que a partir de la revisión de la documentación requerida a GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S se pretende confirmar que el aliado cuenta con toda la idoneidad y experiencia en el alcance que se pretende desarrollar con esta contratación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La Entidad requiere de un aplicativo web que gestione diferentes formularios web, que permitan la captura de información sensible y datos personales de usuarios, establecimientos y empresas sujetos de acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), por tanto, el aplicativo debe contar con condiciones de seguridad que permitan la custodia de la información bajo lineamientos de privacidad y seguridad. Adicionalmente, debe contar con características de:

- **Mantenibilidad:** La aplicación debe contar con un equipo de desarrollo y soporte que brinde las actualizaciones normativas y de procedimientos de ley, la corrección de posibles problemas y la implementación y mejoramiento de funcionalidades que permitan a la Entidad manejar los procesos de IVC de manera eficiente y eficaz.

- **Confiabilidad:** Para ser fiable, el sistema de información debe ser seguro, preciso, exacto en los cálculos y ponderaciones predeterminadas en los formatos; debe tener registros detallados de las diferentes operaciones que realice (creación, modificación, eliminación); debe poseer perfiles de usuario diferentes de acuerdo con las diferentes funcionalidades que tenga el sistema.

- **Usabilidad:** El sistema debe poseer una interfaz gráfica, con menús claros, fáciles e intuitivos, que permitan que los usuarios aprendan rápidamente su manejo. Debe contener una documentación técnica y de uso general de forma que se permita a los diferentes tipos de usuarios, consultar o profundizar en el manejo de la herramienta.

- **Portabilidad:** El aplicativo debe tener la capacidad de funcionar en diferentes ambientes y sistemas operativos (MS Windows, MacOS/IOS, Linux, Android) y trabajar con o sin conectividad a internet, dado que las visitas a campo se realizan en lugares de difícil cobertura móvil.

Adicionalmente a esto se requiere que el aplicativo requerido cumpla las siguientes condiciones técnicas:

- El sistema debe estar ya desarrollado, tener al menos cinco (5) años de funcionamiento, que acrediten su estabilidad, seguridad y madurez en el diseño. Para esto, los interesados deberán presentar su aplicativo previamente al equipo de líderes del área de salud ambiental y TIC de la Entidad, donde se validará la existencia de los diferentes componentes requeridos.
- El sistema deberá estar listo para usarse luego de la legalización del contrato y posterior a las parametrizaciones que se requieran de acuerdo con las particularidades de la Entidad, para lo cual se tendrá un tiempo máximo de DIEZ (10) días calendario para ponerse en funcionamiento.
- El sistema de información debe estar diseñado específicamente para la recolección, procesamiento y análisis de información de IVC, para las secretarias de salud del orden departamental o municipal acorde a las normativas sanitarias vigentes en Colombia.
- El aplicativo debe contener como mínimo (146 instrumentos de IVC preconfigurados, formateados con los logos de las autoridades (Minsalud y/o Invima y DTSC) + entornos + etv -zoonosis con todos los campos e información alineados a las normas emanadas desde estas entidades oficiales. Las imágenes o arte gráfico serán proporcionados por la Entidad Territorial.
- El sistema de información debe estar alojado en la nube pública, de forma que se facilite el acceso de los usuarios desde distintos equipos de cómputo y dispositivos móviles, como también de diferentes plataformas (Windows, Linux, MacOS/IOS, Android).
- El sistema de información ofertado debe permitir trabajar en modo en línea/fuera de línea (con conexión o sin conexión a internet) de forma que se garantice la captura de información en todo momento, desde sitios y áreas sin acceso a internet.
- El sistema de información ofertado debe permitir el acceso simultáneo para mínimo cien

(100) usuarios concurrentes, y con capacidad de aumentar el número de usuarios dependiendo de la necesidad de la Entidad.

- El sistema debe contar con la segmentación de diferentes perfiles de acuerdo a los roles asignados en el sistema:
 - ✔ Usuario administrador con permisos para crear/modificar/desactivar usuarios, parametrización de nuevos instrumentos, creación/generación de reportes, auditoria de las actividades
 - ✔ Usuario estándar con permisos de diligenciamiento y captura de información en campo, generación de reporte de trabajo individual.

- El proveedor del licenciamiento debe garantizar como mínimo 50GB de almacenamiento de información, garantizando la flexibilidad suficiente para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento en la nube, en la medida que las condiciones de uso lo requirieran.

- El proveedor del licenciamiento deberá designar un asesor que hará las veces de contacto permanente con la DTSC, con el fin de canalizar las solicitudes e interactuar en los casos que sean requeridos.

- El aplicativo debe permitir a la Entidad la parametrización de nuevos instrumentos o formatos de forma ilimitada, para lo cual se deberá contar con los permisos necesarios, la capacitación a un usuario administrador y el acompañamiento del equipo de desarrollo y soporte del oferente.

- Los formatos de recolección de información deben permitir entre otras funcionalidades:
 - ✔ Adjuntar evidencias fotográficas desde el dispositivo del usuario.
 - ✔ Permitir la Georreferenciación/Geolocalización del vigilado desde el dispositivo del usuario.
 - ✔ Permitir la inserción de la firma del vigilado como evidencia de notificación de la visita realizada.
 - ✔ Permitir el envío mediante correo electrónico del acta o instrumento diligenciado al vigilado.
 - ✔ Impresión del acta o instrumento diligenciado al vigilado.

- El sistema debe contar con un registro de auditoría, que permita llevar trazabilidad de las diferentes acciones que se realicen en el sistema (creación, eliminación, modificación, trazas de tiempo), brindando los permisos necesarios a un usuario administrador en la

Entidad.

- ✔ El aplicativo debe contar con un módulo de reportes parametrizable que permita entre otras:
- ✔ Generar reportes dinámicos integrados a herramientas de análisis de información, para el análisis y publicación de datos en el portal web de la Entidad.
- ✔ Exportar reportes en diferentes formatos como texto, PDF, hoja de cálculo, diferentes bases de datos, etc.
- ✔ Dado que la entidad posee un sistema de gestión de calidad tipo web donde se lleva actualmente la trazabilidad de los procesos, el proveedor del aplicativo debe garantizar la facilidad de implementación de interfaces de programación de aplicaciones (API) que permitan integrar a futuro los reportes a este sistema.

- El proveedor debe garantizar la transferencia de conocimiento para los usuarios administradores con un mínimo de 12 horas en las cuales se entregarán los conocimientos requeridos para la configuración y parametrización de la herramienta tecnológica. Para los demás usuarios se establecerán 4 horas de capacitación en el manejo y diligenciamiento de los instrumentos parametrizados, para un total de 16 horas.

- El Proveedor deberá garantizar que el aplicativo cuente con las últimas actualizaciones normativas, esto es, ante cambios en los formatos parametrizados estos deberán ajustarse por parte del proveedor sin generar costos a la entidad.

- El proveedor deberá garantizar el soporte, mantenimiento del aplicativo y las actualizaciones de seguridad que correspondan a su desarrollo durante la vigencia del contrato y doce meses más, a partir del recibido a satisfacción de la implementación y puesta en marcha de este, de forma que se garantice el funcionamiento óptimo durante la vigencia. El valor del licenciamiento, soporte anual y alojamiento en la nube durante las vigencias siguientes no deberá exceder el 25% del valor del licenciamiento de la herramienta más el IPC calculado.

- Se deberá concretar un Acuerdo de Nivel de Servicio, que tenga entre sus condiciones las siguientes:
 - ✔ Instalación de un Certificado SSL para el sitio web del aplicativo que autentique la identidad del sitio.
 - ✔ Establecimiento de tiempos de respuesta a solicitudes de soporte que se deberán radicar a través de una mesa de ayuda (helpdesk) o correo electrónico que deberá notificar la recepción de la solicitud de manera inmediata. Los tiempos

establecidos para la solución de los incidentes obedecerán a los siguientes tres niveles como mínimo:

- Alta: Incidente reportado que impida el funcionamiento de la plataforma o sistema de información. Máximo seis horas hábiles para la solución.
- Media: Incidente que no impide el funcionamiento de la plataforma, pero dificulta su operación normal. Máximo un (1) día hábil.
- Baja: incidente que no afecta el funcionamiento de la plataforma o aplicativo, pero que impacta a los usuarios en alguna de las actividades que debe desarrollar sobre la plataforma. Máximo 48 horas.

- Respaldos de la información. La plataforma o aplicativo deberá tener respaldos frecuentes, mínimo uno semanal que garanticen la continuidad del funcionamiento y la custodia de la información, de acuerdo con la política de respaldos y restauración que tenga implementado el proponente. Se deberá garantizar el acceso al respaldo de la información en caso de requerirse por algún ente de control.

- La plataforma objeto de adquisición deberá estar disponible en la nube y garantizar el acceso al aplicativo mediante autenticación con credenciales desde cualquier tipo de dispositivo.

- El servicio de hosting, así como el procesamiento de la información, se ejecutará en servidores provistos y administrados por el contratante.

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la adecuada operación de la plataforma y el cumplimiento de los niveles de servicio, el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo, debidamente certificado y disponible durante la vigencia del contrato:

Rol	Perfil	Experiencia
Líder de Soporte	Técnica en Recursos Humanos	3 años

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe

ejecutar el objeto del proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Igualmente, esta excepción al deber de procurar la pluralidad de ofertas es considerada por el Consejo de Estado como un método que permite satisfacer la selección objetiva. De esta manera, aunque en la contratación directa no es necesaria la comparación de ofertas, no desconoce lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por ello, la jurisprudencia explica que:

[...] se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aún prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello[3].

De este modo, en la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, pues la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, bajo criterios que permitan adoptar una decisión objetiva en procura del cumplimiento de las necesidades de la administración[4]. Esta contratación puede estar fundada en que el proponente es único, o en

[3] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de mayo de 2018. Exp.50.222. C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.

[4] En efecto, de acuerdo con el Consejo de Estado: «(...) la administración se encuentra en la obligación de establecer, con antelación al inicio del proceso de contratación, los criterios objetivos de la futura contratación, tales como la necesidad a satisfacer y los mejores medios para tales propósitos, el presupuesto estimado de la contratación, el objeto contractual, las prestaciones específicas a cargo de las partes, las condiciones de calidad y oportunidad, así como las calidades del posible contratista. Con fundamento en tal ejercicio de planeación y estructuración de la contratación, la administración cuenta, sin duda, con criterios que le permitirían adoptar una decisión objetiva en relación con aquello que resulte más favorable para el cumplimiento de los fines ínsitos en la contratación.[...] Ante la ausencia de pluralidad de ofertas –situación que, por lo demás debería ser excepcional, así como lo debe ser acudir a la modalidad de contratación directa, pues memórese que la regla general es la licitación pública en garantía de la máxima publicidad y concurrencia en la contratación estatal–, será procedente comparar el único ofrecimiento con los criterios objetivos elaborados por la entidad. En este evento, por lo tanto, los métodos a los que se debe acudir para garantizar la selección objetiva se ven reducidos en comparación con las demás modalidades de contratación, en tanto no hay comparación de ofertas, sin que ello implique que se incumpla con tal regla, pues persiste, necesariamente una confrontación de la única oferta con los estudios previos que elaboró la entidad, lo cual ofrecerá la objetividad necesaria para evitar imparcialidad en la contratación de los

que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa, teniendo en cuenta las causales expresamente señaladas en la ley.

La entidad realizará la presente contratación a través de una contratación directa con ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta que en relación cuando no existe pluralidad de oferentes, esta figura se ciñe a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto, se rige por las reglas y principios de estas normas.

Si bien la Ley 80 de 1993 trae algunas referencias, la Ley 1150 de 2007 hace un desarrollo más a fondo de esta figura en el literal g del numeral 4 del artículo 2, el cual fue modificado por el artículo 92 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."

Conforme a lo anterior, la entidad enviará a través del SECOP II la invitación directa a la GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S, donde se deberán presentar los siguientes requisitos:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme a las siguientes indicaciones:

a. Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
b. Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.

bienes o servicios de que se trate». Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de julio de 2015. Exp. 36.805. C.P. Hernán Andrade Rincón

c. Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
d. En la carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
e. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Junto con la presente carta de presentación de la oferta deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la verificación de la propuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

13.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la invitación.

Si el representante legal de la entidad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

13.1.1.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, se deberá aportar la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.

En el caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la certificación de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

13.1.1.4. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC Y REDAM

El proponente deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Certificado del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (L.2097/2021 Reglamentada D. 1310/2022) donde se evidencia que tanto la empresa como su representante legal no poseen antecedentes.

13.1.1.5. HOJA DE VIDA

El proponente deberá aportar la hoja de vida del proponente persona jurídica en el formato único de hoja de vida

13.1.1.6. RUT - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece

13.1.1.7. RUP –

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes - RUP actualizado y en firme.

13.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar la siguiente documentación y/o certificaciones:

El oferente debe soportar certificados de experiencia relacionados con la implementación y funcionamiento de la Plataforma Tecnológica GESTOR.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Estados de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

- Fotocopia del RUT actualizado
- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

13.3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se deberá presentar propuesta que contenga el alcance técnico y económico para el desarrollo del futuro contrato, en dicha propuesta se deberá contemplar los techos presupuestales disponibles para la ejecución del mismo, el alcance de las actividades y los riesgos que se puedan derivar con la contratación y su forma de mitigarlos

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá estar acreditado como un socio de negocio del Proveedor de Servicios de Nube nivel Advanced Consulting Partner, con acreditaciones y/o competencias que lo certifiquen como un partner idóneo para implementar este tipo de servicios, debe adjuntar dentro de su propuesta las siguientes certificaciones:

- **Government Consulting Competency**
- **AWS Public Sector Partner**
- **AWS Migration Competency**
- **AWS Public Sector Solution Provider**

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

16. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST"* específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida en donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC - Distrito de Santiago de Cali ha

identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La matriz de riesgos se adjunta al presente estudio del sector.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.

En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del

acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

En todo caso en contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prorrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto

del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta su liquidación.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☐	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☐

20. ADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali adoptado mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de 2023.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) de noviembre de 2025.

Cordialmente

EQUIPO ESTRUCTURADOR

VALERIA GARCIA PAYAN
Contratista

ANDRES FELIPE GRISALES CAIRASCO
Contratista

MARCELA DE LA HOZ RISSO
Contratista

Proyectó: Andres Felipe Grisales Cairasco – Contratista
Proyectó: Valeria Garcia Payan – Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión